



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 6471 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS” - ID 461223 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025.

Lambaré, 18 de febrero de 2025

VISTO: las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes; el Decreto 2264/2024, la Resolución DNCP N° 230/2025, y el Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Art. 24 PLANIFICACION DE LAS CONTRATACIONES, establece que los procedimientos de contratación pública que realicen las instituciones públicas, deberán ajustarse a: a) los objetivos, las metas, prioridades y estrategias establecidos en el Plan Estratégico, Económico y Social y en los programas institucionales...”.

Que, el Artículo 40. DOCUMENTACIONES, de la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ...

d) Acta Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...”

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que, “...habiendo analizado todo lo supra mencionado, se encuentran reunidos los requisitos requeridos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. N° 40, Inciso c) del numeral 2, en concordancia con lo previsto en el Art. N° 52 del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNCP N° 230/2025, por lo cual corresponde DAR CURSO a la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción con publicación previa...”

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...”

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y AUTORIZAR la Realización del Llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS” - ID 461223 bajo la modalidad de Contratación Vía Excepción N° 01/2025, conforme lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. REGINA CARDOZO
Secretario General


Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.